



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1059.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 4 de octubre de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 264/2018, de fecha 2 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Sebastián Ortiz, Director de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 18 y 19 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Alto Nivel del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe "Integridad para el buen gobierno: de los compromisos a la acción", y de la Séptima Reunión del Grupo de Directivo de la OCDE; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Sebastián Ortiz**, Director de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 18 y 19 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Alto Nivel del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe "Integridad para el buen gobierno: de los compromisos a la acción", y de la Séptima Reunión del Grupo de Directivo de la OCDE.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro